



CUT: 70017-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0099-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE**

Acora, 30 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo, ingresado con C.U.T. N° 70017-2024, presentado por Alexander Asqui Cruz, identificado con DNI N° 41325061, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines Acuícola; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); en el numeral 5.1 del artículo 5., establece, que la licencia de uso de agua para los usos acuícola de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, sujeto a silencio administrativo negativo;

Que, en este contexto, el administrado mediante el formato N° 01, de fecha 17.04.2024, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua para uso productivo con fines acuícola, adjuntando, Copia de Documento Nacional de Identidad – DNI, copia de Resolución Administrativa N° 0006-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial para uso productivo con fines acuícola, copia de solicitud de concesión Acuícola a la Dirección Regional de la Producción Puno, que corresponde al trámite del derecho acuícola, copia de Resolución Directoral Regional N° 0091-2024-G.R.PUNO/DIREPRO/DR, que resuelve, aprobar la Declaración de Impacto Ambiental – DIA, los mismos se encuentran conforme a los requisitos exigidos mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, evaluado el expediente administrativo por personal profesional de la Administración Local de Agua Ilave, emite el Informe Técnico N° 0023-2024-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EMM, que recomienda: a) Otorgar, la licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines acuícola, a favor del señor Alexander Asqui Cruz, identificado con DNI N° 41325061, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar

las aguas superficiales Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de 6173.9 m<sup>3</sup>, ubicado en la comunidad de Cusipata, distrito Chucuito, provincia y departamento de Puno, b) El uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Otorgar**, la Licencia de Uso de Agua Superficial, para uso productivo no consuntivo con fines acuícola, a favor del señor Alexander Asqui Cruz, identificado con DNI N° 41325061, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), para aprovechar las aguas superficiales Lenticas del Lago Titicaca, un volumen de 6173.9 m<sup>3</sup>, ubicado en la comunidad de Cusipata, distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno, según las características técnicas siguientes:

TITULAR				
ALEXANDER ASQUI CRUZ		DNI/RUC	41325061	
		Domicilio	Comunidad de Cusipata	
Representado por	DNI del Representante		Teléfono	
-	-		-	
Clase de Uso	Clase Derecho		Tipo de Uso	
PRODUCTIVO	LICENCIA		ACUICOLA	
Bloque de Riego			Área de Riego (ha)	
-	-		-	
LUGAR DE USO DE AGUA				
Unidad Operativa o Predio Agrícola	Nombre	Comunidad de Cusipata		
	Unidad Catastral	-		
	Nombre de la concesión	-		
	Código de la concesión	-		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua (Unidad Operativa)	Política	Dpto.	Puno	
		Prov.	Puno	
		Dist.	Chucuito	
		Localidad	Comunidad de Cusipata	
	Administrativa	AAA	Titicaca	
		ALA	llave	
	Unidad Hidrográfica	Nombre	Titicaca	
		Código U.H.	01	
	Geográfica (Centroide)	Coordenadas UTM (WGS84) Zona 19	Este (m)	Norte (m)
			404372	8245380
	Vértice del lugar de uso	V1	404442	8245437
		V2	404398	8245294
		V3	404302	8245324
V4		404346	8245467	
Sistema Hidráulico	Sector Hidráulico	-		
	Subsector Hidráulico	-		

Fuente de agua		Volumen mensual (m³)											
Tipo	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Lago	Titicaca	6173.9	6173.9	6173.9	6173.9	6173.9	6173.9	6173.9	6173.9	6173.9	6173.9	6173.9	6173.9

**Artículo Segundo. - Precisar,** que el uso de las aguas está condicionado a las necesidades reales del objeto al cual se destinan y a las fluctuaciones de las disponibilidades de agua, originadas por causas naturales y por la aplicación de la Ley y el Reglamento.

**Artículo Tercero. - Inscribir,** la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo Cuarto. - Precisar,** que la Administración Local de Agua Ilave, en el marco de sus funciones y competencias realizará las acciones de control, supervisión y fiscalización del derecho de uso de agua.

**Artículo Quinto. - Notificar,** la presente Resolución Administrativa al señor Alexander Asqui Cruz, identificado con DNI N° 41325061, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WALTER FREDY CANAZA QUISPE**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE